

**SECCIÓN II
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA****Ayuntamiento de Bilbao****Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bilbao relativo a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo 2019 de esta Corporación, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2019.**

La Junta de Gobierno de la Villa de Bilbao, por Acuerdo de 17 de abril de 2019, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y artículo 22 de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca, que establecen que las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de Oferta Pública de Empleo, a la vista de las variaciones producidas en la Plantilla y estudiadas las necesidades de personal planteadas por las Delegaciones de las Áreas Municipales, se acuerda:

Primero: La aprobación de la Oferta de Empleo Público de la corporación para el año 2019, conforme a las prescripciones que se contienen en el Anexo que se adjunta al presente Acuerdo. Dicha Oferta de Empleo Público resulta adecuada a los criterios que se señalan en el artículo 19 de la Ley 6/2018 de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada.

Segundo: En la presente Oferta de Empleo Público se realiza la reserva de plazas para su cobertura entre personas con discapacidad intelectual, prevista en el artículo 59 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 5 del Real Decreto 2271/2004.

Tercero: A fin de proceder al cumplimiento de lo dispuesto en el Título V de la Ley 6/89, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca relativo a la Normalización Lingüística y en el Decreto 86/97, de 15 de abril, por el que se regula el uso del euskera en las Administraciones Públicas de Euskadi, aun considerando que la Oferta de Empleo se dirige a la convocatoria de plazas y no directamente de los puestos de trabajo, cuyos perfiles lingüísticos constan en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, de conformidad con los correspondientes informes emitidos en su día por los órganos competentes del Gobierno Vasco, los perfiles lingüísticos de las plazas contempladas en la Oferta de Empleo serán los que se establecen en el Anexo.

Cuarto: Durante el año 2019 no se procederá a la contratación de personal temporal, ni al nombramiento de personal estatutario temporal o de funcionarios interinos salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

El personal que ostente la condición de interino cesará automáticamente en el momento de la provisión de la plaza como consecuencia de la toma de posesión como funcionarios/as de carrera o en prácticas de los/las aspirantes aprobados/as en la respectiva convocatoria, o se produzca la reincorporación del sustituido, y también si la Corporación, en cualquier momento anterior, entendiera que han desaparecido las razones de urgencia o necesidad que motivaron su nombramiento, sin que tenga derecho a indemnización o reclamación alguna, a tenor de lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Función Pública Vasca. En el supuesto de los nombramientos para la ejecución de programas temporales cesarán al término previsto de dichos programas.»

En Casas Consistoriales de Bilbao, a 8 de mayo de 2019.—El Director de Recursos Humanos



ANEXO

- Provincia: Bizkaia.
- Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Bilbao.
- Número de Código Territorial: 48007.

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019

Sistema de acceso libre

Grupo	Clasificación	Descripción de plaza	Turno General	Turno Discapacit.	Total Libre	Perfil	PL Precep.	PL. No Precep.	Observ.
A (A1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Servicio Extinción de Incendios.	OFICIAL DE BOMBERASIOS	1		1	3		1	*
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico/o Superior.	ARQUITECTO/A	2		2	3	1	1	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico/o Superior.	TECNICO/O LABORATORIO	1		1	3		1	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico/o Superior.	ECONOMISTA	1		1	3		1	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico/o Superior.	VETERINARIO/O	1		1	3	1		
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico/o Superior.	TECNICO/O DE EUSKERA	2		2	5	2		PL4 T.P.
A (A1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	INTERPRETE-TRADUCTOR/A EUSKERA	2		2	5	2		PL4 T.P.
A (A1)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico/o Superior.	TECNICO/O SUPERIOR DE PROCESOS	4		4	3	3	1	
A (A1)	Admón. General: Subescala Técnica.	TECNICO/O DE ADMON. GENERAL	12		12	3	10	2	
B (A2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	SUBCOMISARIO/O P.M.	5		5	3	3	2	
B (A2)	Admón. Especial, Subescala Técnica: Clase Técnico/o Medio/o.	TRABAJADORA SOCIAL	5		5	3	5		
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Cometidos Especiales.	AUXILIAR TCA/O. LABORATORIO	1		1	2		1	
C (C1)	Admón. General: Subescala Administrativa.	ADMINISTRATIVO/O	77		77	2	70	7	
D (C2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Personal de Oficios.	OFICIAL/A DE OFICIOS	3		3	2	3		
D (C2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Servicio Extinción de Incendios.	BOMBERA/O	9		9	2	7	2	
E (Agr. Prof.)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Auxiliar de Policía Municipal.	GUARDA	2		2	1		2	
E (Agr. Prof.)	Admón. General: Subescala Subalterna.	SUBALTERNA/O	1		1	2	1		
E (Agr. Prof.)	Admón. General: Subescala Subalterna.	SUBALTERNA/O		2	2	1		2	Discapacidad intelectual

* En caso de quedar desierta la convocatoria por promoción interna, se convocaría por turno libre. Las correspondientes convocatorias concretarían el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.



Sistema de promoción interna

Grupo según artículo 43 Ley 6/98	Clase	Description de plaza	Promoción Interna	Perfil	PL precep.	PL no precep.	Observ.
A (A1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	INTENDENTE P.M.	2	3		2	
A (A1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Servicio Extinción de Incendios.	OFICIAL DE BOMBERAS/OS	1	3		1	*
B (A2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	SUBCOMISARIO/O P.M.	5	3		5	
B (A2)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	COMISARIO/O P.M.	7	3	1	6	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Servicio Extinción de Incendios.	SARGENTO DE BOMBERAS/OS	1	2		1	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Servicio Extinción de Incendios.	SUBOFICIAL DE BOMBERAS/OS	5	2	2	3	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	AGENTE PRIMERO/O P.M.	5	2	5		
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	SUBOFICIAL P.M.	7	3	6	1	
C (C1)	Admón. Especial, Subescala de Servicios Especiales: Clase Policía Municipal.	OFICIAL P.M.	4	3	1	3	
C (C1)	Admón. General: Subescala Administrativa.	ADMINISTRATIVO/O	17	2	13	4	2 Plazas promoción interna por turno discapacidad.

* En caso de quedar desierta la convocatoria por promoción interna, se convocaría por turno libre. Las correspondientes convocatorias concretarían el procedimiento y los requisitos para el acceso a las plazas ofertadas.